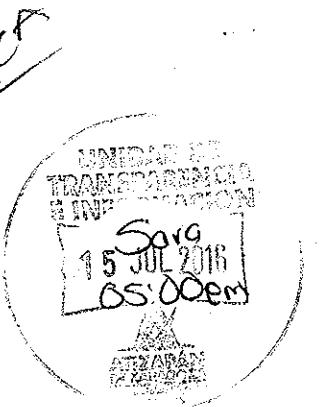




2016, "AÑO DEL CENTENARIO DE LA INTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



Dependencia	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
Número de oficio	DPCYB/SPC/CJ/1932/2016
Asunto	Expediente Número: 00142/ATIZARA/IP/2016 RECURSO DE REVISIÓN

13 de julio de 2016

**C. CESAR VILLAFÁN JARAMILLO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E

En relación al Recurso de Revisión de fecha 11/07/2016, interpuesto por [REDACTED] por medio del cual impugna el acto "SOLICITUD No. 00142/ATIZARA/IP/2016", de fecha veintisiete de junio de 2016, manifestando que se deriva de la contestación al folio de solicitud referido en líneas anteriores y vistas las razones o motivos de la inconformidad.

Una vez realizado el análisis de la solicitud de información y en el caso en particular la que corresponde a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, me permito informar lo siguiente:

Que a esta dependencia municipal le corresponde atender lo relacionado al inciso B) , en el cual solicita copia certificadas de las documentales públicas y en este caso las que recaen a esta unidad administrativa y que a la letra se transcribe para mayor referencia "solicite al Director de Protección Civil, Visto Bueno y Dictamen de Riesgo Actual del 2015; Emitida actualmente por el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, a favor de Operadora de Colegios La Salle, S.C., Domicilio Retorno de Perdiz No. 70 manzana 112, lote 65, Mayorazgos del Bosque", en este sentido se ratifica la contestación emitida al particular, relacionada con el visto bueno de protección civil correspondiente al año 2015.

Por lo que hace al Dictamen de Riesgo actual 2015, si bien se omitió dar contestación en la solicitud 00142/ATIZARA/IP/2016, origen del presente; le informo que el documento que solicita es inexistente, en razón de que no se encuentra establecida en la normatividad legal vigente de la materia de protección civil, la obligación para esta unidad administrativa de emitir dictámenes de riesgo, con una temporalidad determinada, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 12 con relación con el artículo 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de México y Municipios.



Ahora bien por cuanto hace a su solicitud de copias certificadas, de igual manera se ratifica la respuesta emitida, en el sentido de que esta unidad administrativa únicamente cuenta con archivos electrónicos de los documentos que fueron referidos en la misma respuesta por lo que atendiendo a la característica del mismo no estamos en posibilidad de certificar documentos electrónicos y por ende atendiendo al interés que prevalece del particular es que agregamos copia simple del documento a que se hace alusión, lo anterior de conformidad con lo que señala el artículo 12, en relación con el artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública de Estado de México y Municipios.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ DELGADO**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**  
**2016 - 2018**  
**Atizapán de Zaragoza**

ccp. Expediente/minutario  
CMRD/CAMQ/advh



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento

Oficio: SHA/3531/2015

Asunto: En atención al diverso  
DPCYB/CJ/1893/2016

Fecha: 15 de julio de 2016

**C. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ DELGADO  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS  
P R E S E N T E**

Por este conducto le envío un cordial saludo, al tiempo que en atención al diverso citado al rubro, a través del que solicita copia certificada de la constancia documental denominada "Visto Bueno" con número de folio 6728, que adjunta en copia simple, me permito exponer lo siguiente:

De las disposiciones contenidas en los artículos 1, 101 y 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación con los diversos 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 31 del Bando Municipal vigente, se advierte que la certificación de las copias fotostáticas tiene por objeto hacer fe de la existencia de los originales respectivos, atribución que se ha conferido al Secretario del H. Ayuntamiento, por lo que hace a los documentos públicos de la Administración Municipal, en consecuencia el suscripto me encuentro impedido para proceder conforme a lo solicitado, toda vez que omite remitir la constancia original para su debido cotejo y expedición de la copia certificada solicitada.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE  
LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

c.c.p. Minutario.- Folio 3514  
JMG/lnss\*



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento

Oficio: SHA/3532/2015

Asunto: En atención al diverso  
DPCYB/CJ/1892/2016

Fecha: 15 de julio de 2016

**C. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ DELGADO  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS  
P R E S E N T E**

Por este conducto le envío un cordial saludo, al tiempo que en atención al diverso citado al rubro, a través del que solicita copia certificada de la constancia documental denominada "Visto Bueno" con número de folio 1251, que adjunta en copia simple, me permite exponer lo siguiente:

De las disposiciones contenidas en los artículos 1, 101 y 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación con los diversos 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 31 del Bando Municipal vigente, se advierte que la certificación de las copias fotostáticas tiene por objeto hacer fe de la existencia de los originales respectivos, atribución que se ha conferido al Secretario del H. Ayuntamiento, por lo que hace a los documentos públicos de la Administración Municipal, en consecuencia el suscrito me encuentro impedido para proceder conforme a lo solicitado, toda vez que omite remitir la constancia original para su debido cotejo y expedición de la copia certificada solicitada.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE  
LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUYENTE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

c.c.p. Minutario.- Folio 3514  
JMGJ/lnss\*